

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintitrés de agosto de dos mil veintiuno.

Interlocutorio :Número 1138
PROCESO :EJECUTIVO
RADICADO :17001-40-03-007-2020-00588-00
DEMANDANTE :COOPERATIVA MULTIACTIVA DE
SERVICIOS GENERALES, COOPNALSERVIS
DEMANDADO: JOSÉ REINEL OSORIO LOAIZA

Se procede a resolver sobre la notificación por conducta concluyente del auto del mandamiento de pago que solicita el demandado, señor JOSÉ REINEL OSORIO LOAIZA, quien manifiesta en su escrito que conoce del auto que libró mandamiento de pago en su contra y que no le asiste interés en controvertir la demanda ni en proponer excepciones.

El artículo 301 del Código General del Proceso consagra:
"Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la menciona en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal".

Por lo anterior y como el demandado, señor JOSÉ REINEL OSORIO LOAIZA conoce de la demanda instaurada en su contra como lo dispone la norma anteriormente transcrita, se concluye entonces que éste tiene pleno conocimiento del auto por medio del cual se libró la orden de pago proferida en su contra, por lo tanto se le tendrá por notificado del mismo por conducta concluyente y se le aceptará la renuncia a proponer excepciones.

Por lo expuesto, el Juzgado,

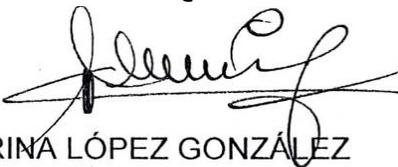
RESUELVE:

Primero: TENER por notificado por conducta concluyente al señor JOSÉ REINEL OSORIO LOAIZA, demandado dentro de este proceso del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra.

Segundo: TENER como fecha de la notificación el día 19 de agosto de 2021, fecha en que fue recibido el escrito.

Tercero: ACEPTAR la renuncia que hace el demandado para proponer excepciones.

COPIESE Y NOTIFIQUESE


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z a

JABO

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>135</u> Del <u>24 DE AGOSTO DE 2021</u></p> <p>M-ARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
